



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1106-2023-A/MPS

Satipo, 25 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es un Órgano Ejecutivo Local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Así mismo según el contenido del Art. 20°, inciso 6) del mismo acuerdo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía;

Que, mediante Oficio N° 283-2023-MDH/A, de fecha 13 de octubre del 2023, con Expediente Administrativo N°30021, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huachocolpa – Tayacaja, Sr. Efraín Walter Rodríguez Rojas, realiza la invitación a la Mesa de Trabajo y Reunión de Coordinación sobre el avance de los trabajos previos en la vía entre la Comunidad Nativa Río Blanco (Pangoa – Satipo) y Balcón de Huachocolpa (Pampas – Tayacaja), que se llevará a cabo el día 27 de octubre del presente año a horas 11:00 a.m. en el local de comunal del distrito de Huachocolpa, provincia de Tayacaja, región Huancavelica;

Que, de acuerdo al tenor del Artículo 20°, numeral 20 de la ley 279762 - Ley Orgánica de Municipalidades adscribe que, es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, en mérito a las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) de los Artículos 20° y 24° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, facultades y atribuciones del que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Satipo, a la Regidora INEZ VILMA PICHUKA QUINCHOKER, los días jueves 26 y viernes 27 de octubre del presente año, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, otorgándole únicamente las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde